

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, DIC 2019

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	SIGIFREDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADOS:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2013-00168-00

Encontrándose el proceso pendiente de realizar la continuación de la audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 y revisado el expediente se observa que, aún no obra el dictamen pericial decretado a la parte actora, respecto del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio, donde se le realizaría la valoración de tipo psicológico o psiquiátrico médico legal del señor Sigifredo Rodríguez Rodríguez por lo tanto se procederá a requerir al apoderado de la demandante, para que informe si ya realizó las gestiones ante la mencionada entidad.

Igualmente se oficiará al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Meta, para que informen, si ya le realizaron el dictamen del señor Rodríguez Rodríguez, el cual estaba programado para el día 28 de mayo de 2019.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al apoderado de la parte actora, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS siguientes a partir de la notificación por estado, proceda a indicarle al Despacho, si ya le realizaron el dictamen pericial del demandante consistente en la valoración psicológica o psiquiátrica médico legal, por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Meta.

SEGUNDO: Oficiar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Meta, para que le informe al Despacho, si ya realizó el dictamen pericial del señor Sigifredo Rodríguez Rodríguez, en caso positivo enviar el mismo de manera prioritaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
 LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
 Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
 La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° 43 10 DIC 2019  
 EMMA JOHANNIA MARIÑO MORALES  
 Secretaria